



ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA USUFRUCTUARIOS DEL DECRETO-LEY 300 DE LA CCSF REYTEL JORGE DEL MUNICIPIO “JESÚS MENÉNDEZ”

Lic. Zoila Lidia Nápoles Gallego¹

Centro de Trabajo: Centro Universitario Municipal Jesús Menéndez

Correo: zoilang@ult.edu.cu

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Zoila Lidia Nápoles Gallego (2019): “Acciones de capacitación para usufructuarios del decreto-ley 300 de la CCSF Reytel Jorge del municipio “Jesús Menéndez””, Revista Caribeña de Ciencias Sociales (junio 2019). En línea

<https://www.eumed.net/rev/caribe/2019/06/capacitacion-usufructuarios-decretoley.html>

Resumen

La presente investigación titulada Acciones de capacitación para usufructuarios del Decreto-Ley 300 en la CCSF Reytel Jorge del municipio Jesús Menéndez con el objetivo de diseñar acciones de capacitación para elevar los conocimientos de los usufructuarios sobre los documentos que rigen en el Decreto-Ley 300 haciendo del usufructo un medio para reducir importaciones y elevar la economía del país. Se aplicaron diferentes métodos y técnicas de investigación entre los que se encuentran el histórico y lógico, análisis y síntesis, encuesta, revisión de documentos y entrevistas. Su aplicación permitió detectar las insuficiencias en el conocimiento y la falta de capacitación de los usufructuarios de la entidad. La misma consta de tres capítulos, en el primero se hace un análisis de los referentes teóricos y conceptos acerca de la formación y desarrollo del usufructo y las necesidades de capacitación. En el segundo capítulo se hace una caracterización del usufructo en el municipio Jesús Menéndez y en especial de la CCSF Reytel Jorge, en el tercer capítulo se realiza un diagnóstico para determinar las necesidades de capacitación que presentan los usufructuarios y para dar solución se proponen acciones de capacitación para elevar los conocimientos de los usufructuarios para que de esta forma puedan obtener mayores resultados.

Palabras clave: capacitación, usufructuarios, Ley 300

Abstract

This research entitled Training actions for usufructuaries of Decree-Law 300 in the CCSF Reytel Jorge of Jesús Menéndez municipality with the aim of designing training actions to raise the knowledge of the usufructuaries on the documents that govern Decree-Law 300 making of usufruct a means to reduce imports and raise the economy of the country. Different research methods and techniques were applied among which are the historical and logical, analysis and

¹ Licenciada en Derecho, en la Universidad de Las Tunas Vladimir Ilich Lenin. Profesora Asistente del Centro Universitario Municipal Jesús Menéndez. Ha cursado y participado en eventos de Género Violencia y Sexualidad, Diplomado Internacional en Mediación, Género y Derecho así como cursos auspiciados por la Unión Nacional de Juristas de Cuba en Derecho de Familia.

synthesis, survey, document review and interviews. Its application made it possible to detect shortcomings in the knowledge and lack of training of the entity's usufructuaries. It consists of three chapters, the first is an analysis of the theoretical references and concepts about the formation and development of the usufruct and training needs. In the second chapter a characterization of the usufruct is made in the Jesús Menéndez municipality and especially of the CCSF Reytel Jorge, in the third chapter a diagnosis is made to determine the training needs presented by the usufructuaries and to propose solutions for the actions of training to raise the knowledge of the usufructuaries so that in this way they can obtain greater results.

Keywords: training, usufructuaries, Law 300

INTRODUCCIÓN

- El General de Ejército Raúl Castro Ruz pronunció en la clausura del IX Congreso de la UJC: “Sin una agricultura fuerte y eficiente que podamos desarrollar con los recursos que disponemos, no podemos aspirar a sostener y elevar la alimentación de la población...”
- Lo anterior nos conduce a reflexionar en la vigencia que debemos atribuir a la explotación de la tierra al máximo, y sacarle el fruto necesario para la subsistencia de la humanidad.
- La tierra es considerada la principal fuente de riquezas del mundo. Para obtenerla, se han desatado desde guerras entre naciones, hasta disputas entre personas. Su explotación constituye la única forma de supervivencia de la raza humana. A lo largo de la historia, los estados han regulado el estatus sobre las que se debe regir esta institución.
- Cuba posee características medio ambientales propias que lo hacen ser considerado como “ eminentemente agrícola”, es por ello que a lo largo de la historia se han trazado pautas para regular la política a seguir relacionadas con la tierra, constituyendo la etapa revolucionaria el periodo más significativo, teniendo en cuenta un viejo anhelo del campesinado cubano que era tener un pedazo de tierra donde vivir y trabajar.
- Por medio de la Ley de Reforma Agraria el 17 de mayo de 1959 la vida del campesinado cubano comenzó a cambiar, con la premisa fundamental de romper la caduca estructura agraria del país como causa fundamental del atraso y miseria de la mayoría de la población.
- En las últimas décadas varias han sido las normas jurídicas que se han dictado para regular el estatus de la tierra y las relaciones que entre las partes se establecen.
- Con la implementación del Decreto Ley 300 de fecha 14 de Febrero de 2013 así como de su reglamento Decreto 301 de 27 de Febrero de 2013 se persigue elevar la producción de alimentos, reducir su importación y concentrar en un solo cuerpo legal las disposiciones jurídicas relativas al usufructo para todos los fines productivos.
- Para garantizar el adecuado desempeño de los trabajadores y asegurar el logro de una elevada eficiencia económica, resulta indispensable el conocimiento de las limitaciones fundamentales que se encuentran presentes en los mismos, y en tal sentido, determinar las vías más adecuadas y lograr la idoneidad que requiere que los mismos alcancen.
- Es por ello que la capacitación y desarrollo de los recursos humanos en Cuba tiene cada día mayor importancia al formar parte de la gestión integrada del capital humano, revitalizando con nuevas proyecciones para lograr la calidad del desempeño de cada trabajador con el objetivo de mejorar los servicios que se brindan y consecuentemente la satisfacción de los propios trabajadores y en especial de la población.
- Se debe lograr en los trabajadores la voluntad de poner lo mejor de sí mismos y la creatividad al servicio, lo que requiere de hombres mejores preparados para desempeñar sus funciones.
- Es necesario que los recursos humanos y las direcciones de las entidades estén preparados en la utilización de herramientas, técnicas y métodos modernos, para lo que será necesario identificar lo que necesita cada trabajador y otorgarles los conocimientos y habilidades para su preparación.
- El desarrollo y mejora de una organización a través de la planificación de las personas y la optimización de su aprovechamiento, es uno de los conceptos manejados en la actualidad y que mejores resultados está produciendo, tanto en la eficiencia y calidad de los procesos

desarrollados, como en lo relacionado con el perfeccionamiento intelectual de las personas y el aumento de su satisfacción en el trabajo.

- El municipio, comenzó a aplicar el Decreto-Ley 300 a partir de Febrero del 2013. Antes de su implementación existían un total de 629 usufructuarios que fueron otorgados en un periodo de 12 años, de los cuales 69 se otorgaron por el Artículo 14 de la Resolución 24 de 1991, 504 por la Resolución 356 de 1993, 29 por la Resolución 357 de 1993, 10 por la Resolución 140 de 1992 y 8 por la Resolución 768 de 1998 todos enmarcados entre los años 1991 hasta 2003.
-
- En el Municipio Jesús Menéndez los usufructuarios de los terrenos entregados por el Decreto-Ley 300 presentan las siguientes regularidades:
- No tienen todos los conocimientos necesarios sobre los Reglamentos establecidos, Resolución y Convenio, limitando los resultados del trabajo.
- Presentan insuficiencia en cuanto al cumplimiento de la línea fundamental de producción
- Por tal motivo se declara el siguiente Problema científico: ¿Cómo contribuir a capacitar los usufructuarios del Decreto-Ley 300 en la CCSF Reytel Jorge del municipio Jesús Menéndez?
- Tomando como base este problema científico se asume como Objeto de la investigación: los procesos de gestión del conocimiento vinculados a la resolución establecida a los usufructuarios.
- La investigación tiene como Objetivo general: diseñar acciones de capacitación que facilite el perfeccionamiento de la gestión del conocimiento a usufructuarios del Decreto-Ley 300 en la CCSF Reytel Jorge del municipio Jesús Menéndez.
- Determinándose como Campo de acción: la capacitación de los usufructuarios del Decreto-Ley 300.
- Para llevar a cabo el objetivo propuesto en la investigación se planifican Tareas investigativas que permiten el desarrollo de la misma, ellas son:
- 1. Revisión y consulta de la bibliografía especializada que sustentan el proceso de gestión del conocimiento vinculados a la resolución establecida a los usufructuarios.
- 2. Diagnosticar las insuficiencias vinculadas a la gestión del conocimiento de la resolución establecida a los usufructuarios del Decreto-Ley 300 en la CCSF Reytel Jorge del municipio Jesús Menéndez.
- 3. Diseñar acciones de capacitación de acuerdo a las insuficiencias detectadas en el diagnóstico para las necesidades del aprendizaje..
- La investigación posee gran actualidad, dadas las transformaciones que se operan en el país y porque el proceso de capacitación de los trabajadores es una tarea permanente. El efecto será cada vez más positivo en la medida que se logre una estrecha correspondencia entre la capacitación y los fines de la sociedad, la misión de la entidad u organización de que se trate y el desempeño de los trabajadores. Ello no se logra espontáneamente, tiene que ser rigurosamente planificado.
- Siendo la Hipótesis: Si se diseñan acciones de capacitación para los usufructuarios vinculados al Decreto-Ley 300 en la CCSF Reytel Jorge del municipio Jesús Menéndez se logrará elevar los conocimientos establecidos en el decreto ley.

La Importancia de esta Investigación radica en proveer acciones de capacitación para los usufructuarios del Decreto-Ley 300 en la CCSF Reytel Jorge del municipio Jesús Menéndez, diseñadas sobre la base de un estudio de las necesidades de conocimientos para los usufructuarios, dadas las transformaciones que se llevan a cabo en la batalla económica del país y porque el proceso de capacitación debe ser tarea permanente en cada trabajador para lograr la idoneidad en cada puesto de trabajo.

CAPÍTULO 1: MATERIALES Y METODOS

En este capítulo se realiza una caracterización de los usufructuarios del municipio Jesús Menéndez y de la CCSF Reytel Jorge.

1.1 Caracterización de los usufructuarios del Decreto-Ley 300 en el municipio Jesús Menéndez

El municipio, comenzó a aplicar el Decreto-Ley 300 a partir del 14 de febrero del 2014. Antes de su implementación existían un total de 629 usufructuarios que fueron otorgados en un periodo de 12 años, de los cuales 69 se otorgaron por el Artículo 14 de la Resolución 24 de 1991, 504 por la Resolución 356 de 1993, 29 por la Resolución 357 de 1993, 10 por la Resolución 140 de 1992 y 8 por la Resolución 768 de 1998 todos enmarcados entre los años 1991 hasta 2003.

A partir de que se inició el proceso de entrega de tierras se han recepcionado un total de 908 solicitudes, de las cuales se han tramitado y presentado a la Comisión de Asuntos Agrarios 842 expedientes, se han aprobado hasta la fecha 832 que representa un 91,7%, y han sido denegadas 9 solicitudes, de las cuales una se denegó por problemas de conductas y 8 por no cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente. Fueron declaradas ociosas un total de 6248.13 hectáreas de tierras, de las cuales se han entregado 3877.00ha, que representan el 62% del total ocioso y se explotan en las diferentes variantes 31179.14 ha, que representan el 82% del total entregadas de las siguientes forma: destinadas a cultivos varios 1501.66 ha, explotándose 1313.36 ha, a ganadería 1780.75 ha, explotándose 1513.63 ha, el desarrollo de ganado menor 428.10 ha, explotándose 363.88 ha, al cultivo de arroz 70.50 ha, de las cuales se explotan 42.30 ha, al desarrollo de frutales 41.06 ha, y explotándose 12.00 ha, al cultivo del tabaco 55.00 ha, explotándose 36.00 ha. Del total de expedientes aprobados 6 corresponden a personas jurídicas, con un área total de 48.90 ha siendo 4 CCSF con 43.04 ha y 2 en otros organismos con 5.86 ha.

Para realizar la investigación se tomó como muestra los usufructuarios de la CCSF Reyltel Jorge, a continuación se hace una descripción de la distribución de las áreas entregadas y la línea fundamental de producción de cada usufructuario.

Nombre y dos Apellidos	Área aprobada	Cult/ Varios	Ganado /Mayor	Gando/ Menor	Fruta l	Termino
Diosmel Pérez Piñeda	2.72	2.72				10
Eduardo Castillo Bosch	1.10			1.10		10
Yunier Pérez Vicente	1.20	1.20				10
Venerado Pérez Pérez	0.52	0.52				10
Ramón C Pérez Pérez	1.95	1.95				3
Rene Santana Concepción	4.00	4.00				10
José A Pérez Pérez	2.00	2.00				10
Arnaldo Sosa García	3.30		3.30			5
Maykel Vidal Sánchez	6.07				6.07	10
Genrys Pérez González	2.56		2.56			10
Cipriano Rodríguez Saldivar	0.50	0.50				5
Cipriano Rodríguez Saldivar	0.50	0.50				5
Leonardo Pérez Cabrera	5.22	5.22				5
Víctor J Guerrero Morales	0.50	0.50				5
Edilberto Sánchez Lallana	2.00	2.00				3
Adalberto Escalona Peña	1.26	1.26				10
Leonardo Pérez Pérez	0.25	0.25				10
Leonardo Pérez Pérez	1.00	1.00				5
Mayde3l Martines Brito	1.17	1.17				10
Anselmo Cruz Fernández	0.50	0.50				5
Oscar Escobar Avila	1.56	1.56				10
Orlando Puig Pérez	3.00			3.00		3
José A Ochoa Garcés	1.75	1.75				3
Alberto Gallardo Escobar	1.39	1.39				3

Orlando Garcés Saldivar	3.43	3.43				5
Argelio Marrero Fernández	13.42		13.42			3
Harán Ramón Pérez Peña	10.69		10.69			3
Jesús Reinaldo Peña Peña	2.00	2.00				3
Jorge González Aguilera	1.25	1.25				3
Alexander Cabrera Pupo	7.35		7.5			5
Alcibíades Meneces Avila	0.91	0.91				3
Máximo Concepción Días	1.32	1.32				3
Benigno Rodríguez González	2.00	2.00				10
Miguel A García Cabrera	0.84				0.84	10
Juan M Guerrero Morales	1.00	1.00				10
Eliades Avila Marrero	1.06			1.06		3
Rafael Rodríguez Ochoa	1.00	1.00				10
Edilberto Pérez Rodríguez	2.00	2.00				10
Armando Rodríguez López	1.00			1.00		10
Eloy Guerrero González	1.00	1.00				10
José Carlos Bornot Cruz	5.69		5.69			5
Fornario Sánchez Ramos	7.03	7.03				3
Andrés Pérez Rodríguez	4.84			4.84		10
Rafael Peña Ferreiro	2.00	2.00				3
Jorge González Aguilera	1.21	1.21				10
Ramón Sayas Tejeda	2.00		2.00			5
Reyder Aldana Aguirre	5.20			5.20		10
Fidel A Guerrero Morales	1.00	1.00				10
José A López Ochoa	1.00	1.00				10
Reynerio F Avila Marrero	0.96	0.96				10
Amaury Niles Tamayo	1.00	1.00				3
Yovanys Ferias Gomes	1.00			1.00		3
Yovanys Ferias Gomes	0.38	0.38				10
Ramón Ponce Salazar	0.50	0.50				5
Manuel Ramón Pérez Puig	2.35		2.35			3
Freddy Rodríguez Rondon	0.80	0.80				3
Freddy Rodríguez Rondon	1.00			1.00		3
Armando López Ochoa	0.96	0.96				10
Yunior Avila Fauto	0.57	0.57				3
Oscar Saldivar Rodríguez	1.00		1.00			3
Mireyda Cruz Peña	1.80	1.80				10
Graciela Carralero Ramírez	1.28	1.28				10
Miguel García Pérez	1.50	1.50				10

Los **Métodos Científicos** empleados en la realización de la investigación son:

Métodos de **Nivel Teórico**:

Histórico y lógico: para tratar la evolución, tendencias, papel y relaciones fundamentales entre el tema objeto de investigación y el tratamiento recibido por diferentes especialistas, con énfasis en las vías de solución empleadas.

Análisis y síntesis: en la determinación del estado inicial del problema y los fundamentos teóricos necesarios para darle solución, en el procesamiento de toda la información y la elaboración de conclusiones.

Inducción y Deducción: se empleó en la determinación y valoración del diagnóstico en relación al problema objeto de investigación y las tendencias que se establecen. Permitiendo ofrecer una solución al problema planteado.

Métodos de Nivel Empírico:

Encuestas: a los usufructuarios para conocer el nivel de conocimiento sobre la resolución y convenio establecida por el Decreto-Ley 300.

Entrevistas: posibilitó la constatación del estado del problema a investigar, recopilar información sobre el tratamiento que se realiza a la problemática abordada y la realización de acciones de capacitación para su tratamiento.

Consulta de documentos: para la recopilación de la información.

Los métodos empleados permitieron establecer un enfoque de carácter dialéctico-materialista en el marco teórico, metodológico y valorativo de la investigación y con ello estructurar y fundamentar la iniciativa propuesta.

CAPÍTULO 2: ANALISIS Y DISCUSION DE LOS RESULTADOS

En el cuerpo del presente capítulo se encuentra una valoración al diagnóstico realizado a los usufructuarios de la CCSF Reytel Jorge del municipio Jesús Menéndez para conocer el estado inicial de los conocimientos sobre los reglamentos establecidos en el Decreto-Ley 300, aplicando métodos y técnicas de investigación, lo que permitirá diseñar acciones dirigidas a la capacitación de los usufructuarios.

2.1 Resultados del diagnóstico del estado inicial

Para desarrollar eficientemente la capacitación se partió de un diagnóstico profundo sobre los conocimientos de los usufructuarios de los reglamentos establecidos en el Decreto-Ley 300 y las causas que generan en estos los problemas. Es preciso profundizar en la forma en que actúan los usufructuarios, pues pueden ser la falta de conocimientos, habilidades o actitudes, y a partir de esas peculiaridades, deben ser atendidos.

Para la puesta en práctica del diagnóstico se aplicaron diversas técnicas investigativas que permitieron identificar los principales problemas y causas que generan la falta de conocimiento sobre los reglamentos establecidos en el Decreto-Ley 300 que deben conocer para dar correcto cumplimiento a lo establecido.

A través de la encuesta aplicada a los usufructuarios (ver Anexo 1) se logró un diagnóstico certero del problema en su etapa inicial para más tarde determinar las necesidades de capacitación que presentan los usufructuarios.

Los principales problemas están dados por el insuficiente conocimiento de los aspectos que rigen en el convenio y resolución entregado a los usufructuarios. Debido al desconocimiento los usufructuarios, incumplen con la línea fundamental de producción, contratan fuerza de trabajo no establecidas, construyen viviendas sin la debida autorización del Delegado Municipal y la obtención de las demás licencias o permiso establecidos en la legislación vigente, no cumplen debidamente con las medidas zoonosanitarias, fitosanitarias, control de la masa ganadera, de protección de suelo y del medio ambiente, transfieren las tierras en usufructo sin la debida legalización.

De los encuestados los resultados fueron:

De 60 usufructuario encuestados 34 respondieron que no tenían conocimiento sobre los aspectos del convenio para un 56,6%, 16 usufructuarios respondieron que conocían algunos de los aspectos para 26,6%, solo 10 usufructuario conocían todo los aspectos del convenio para un 16,6%. Sobre los conocimientos de la Resolución entregada al legalizar el usufructo 37 usufructuarios no tienen conocimiento de lo establecido en dicha Resolución para un 61,6%, 13 usufructuarios conocen algunos de los aspectos de la Resolución para un 21,6% y 20 usufructuario no conocen ninguno de los aspectos de la Resolución para un 33,3%. El 100% determino que deseaba recibir capacitación sobre los documentos (Resolución y Convenio).

Desean recibir capacitación en los siguientes contenidos:

Sobre la Resolución:

- Los aspectos vigentes en dicha Resolución.
- En el Decreto-Ley 300 de fecha 14 de Febrero del 2013

Sobre el Convenio:

- Trámites legales para transferir el usufructo a otras personas.
- Trámites legales para cambiar la línea fundamental de producción.
- Obligaciones del usufructuario.

La entrevista (Ver Anexo 2) se aplicó al presidente y administrador de la CCSF Reytel Jorge del municipio Jesús Menéndez con el objetivo de conocer el tratamiento y exigencias que se llevan a cabo con lo establecido en el convenio y resolución del Decreto-Ley 300 entregado a los usufructuarios, para saber cuáles son los problemas en el cumplimiento de la Resolución y el Convenio del Decreto-Ley 300 y las causas que provocan estos problemas. Se determinó que los principales problemas están dados por el insuficiente conocimiento de la resolución y el convenio que se le hace entrega al legalizar el usufructo debidos al poco tratamiento y exigencias por parte de los directivos lo que trae como consecuencia los incumplimientos de lo establecido en los documentos.

Revisión de documentos:

Se revisaron los siguientes

- Contratación de las producciones.
- Plan de entrega.
- Resolución del Decreto Ley 300:
- Convenio.
- Actas del consejo de dirección.

Al revisar los documentos se pudo percibir que:

- El área que consta en los documentos no coincide con el área real.
- La línea fundamental de producción referida en los documentos no se ajustan a la real.
- Cuentan con fuerza de trabajo permanente no declarada en el convenio.
- Cambio de CCS sin realizar los trámites legales.

2.2. Acciones de capacitación a usufructuarios para desarrollar los conocimientos de los documentos convenio y resolución del Decreto-Ley 300.

Teniendo en cuenta lo expresado por Sutton, (2001) que "la capacitación consiste en una actividad planeada y basada en necesidades reales de una entidad u organización y orientada hacia un cambio en los conocimientos, habilidades y actitudes de los trabajadores La capacitación es la función educativa de una Empresa por la cual se satisfacen necesidades presentes y se prevén necesidades futuras respecto a la preparación y habilidad de los trabajadores."

Según el Reglamento para la planificación, organización y desarrollo de los recursos humanos, en las entidades laborales en su inciso c) Acciones de capacitación: expresa de forma descriptiva el objetivo final que se requiere lograr con los trabajadores que participan en la misma a partir de las necesidades identificada en el diagnóstico o determinación de necesidades de capacitación realizada.

Las acciones de capacitación están dirigidas a elevar el conocimiento de los usufructuarios que integran la CCSF Reytel Jorge del municipio Jesús Menéndez, teniendo en cuenta las nuevas transformaciones que se llevan a cabo en el Ministerio de la Agricultura, de esta forma los usufructuarios se dotarán de conocimientos que permitan el cambio positivo en su objeto social.

Provincia Las Tunas

Jesús Menéndez

CCSF Reytel Jorge

Acciones de Capacitación

Modo de formación a utilizar	Tipo de acción de capacitación a realiza.	Fecha		Particip.	Lugar
		Inicio	Terminación		
Curso de habilitación	Taller sobre las obligaciones del Usufructuario	Ene/14	Ene/14	60	CCSF Reytel Jorge
Curso de habilitación	Conferencia sobre los trámites legales para cambiar la línea fundamental de producción	Feb/14	Feb/14	60	CCSF Reytel Jorge
Curso de habilitación	Conferencia sobre los trámites legales para transferir el usufructo a otras personas	Mar/14	Mar/14	60	CCSF Reytel Jorge
Curso de habilitación	Conferencia sobre el Artículo 3 y 4 del Decreto-Ley 300	Abr/14	Abr/14	60	CCSF Reytel Jorge
Curso de habilitación	Conferencia sobre el Artículo 14 y 15 del Decreto-Ley 300	May/14	May/14	60	CCSF Reytel Jorge
Curso de habilitación	Mostrar el DECRETO No. 282 CONSEJO DE MINISTROS capítulo II	Jun/14	Jun/14	60	CCSF Reytel Jorge

Curso de habilitación	Conferencia sobre el DECRETO No. 282 CONSEJO DE MINISTROS capitulo IV Artículos 20; 21; 22; 23; 24	Jul. / 14	JuL. / 14	60	CCSF Reytel Jorge
--------------------------	---	-----------	-----------	----	-------------------------

2.3 Valoración parcial de los resultados obtenidos

Con el objetivo de dar solución a las insuficiencias que tenían los usufructuarios sobre los conocimientos del Decreto-Ley 300 se puso en práctica las acciones de capacitación para favorecer el desarrollo de la economía.

La investigación tuvo como escenario de desarrollo a la CCSF "Reytel Jorge" perteneciente al Consejo Popular Vedado 3 del municipio Jesús Menéndez. Hasta el momento se han podido evaluar cuatro acciones de capacitación propuestas en la investigación, las que han contribuido a mejorar el conocimiento sobre el Decreto-Ley 300.

Para valorar la efectividad y viabilidad de las acciones aplicadas de capacitación y facilitar la valoración de los resultados obtenidos con su aplicación, se aplicó una encuesta de salida (Ver anexo 3) en la que se obtuvieron los siguientes resultados:

Los usufructuarios elevaron los conocimientos en cuanto los deberes que deben cumplir según el convenio del Decreto-Ley 300, quedaron claros en los trámites legales para cambiar la línea fundamental de producción así como los trámites legales para transferir el usufructo a otras personas. Los Artículos 3, 4, 14 y 15 del Decreto-Ley 300 fueron de total conocimiento para los usufructuarios (Ver anexo 3.1)

CONCLUSIONES

En el desarrollo de la investigación se profundizó en las insuficiencias de los conocimientos sobre los documentos resolución y convenio que rigen en el Decreto-Ley 300 en los usufructuarios de la CCSF Reytel Jorge del municipio Jesús Menéndez.

En consecuencia se presentó acciones de capacitación para potenciar los conocimientos, por lo que se arribó a las conclusiones siguientes:

- La sistematización de los fundamentos teóricos sobre el usufructo permitieron interiorizar en los conceptos referidos, pudiéndose arribar a nuevas conclusiones.
- El diagnostico aplicado con las técnicas investigativas de forma científica permitió la caracterización adecuada del objeto de estudio, sirviendo como base para el diseño de la propuesta.
- El diseño de acciones de capacitación de acuerdo a las insuficiencias detectadas en el diagnóstico permitió elevar el conocimiento sobre los documentos convenio y resolución del Decreto-Ley 300.

BIBLIOGRAFIA

1. MCCORMACK BEQUER Maritza De la Caridad. Temas de Derecho Agrario Cubano. Ed. Félix Valera. Habana 2007.
2. ALBADALEJO, Manuel y DÍAZ ALABAR Silvia, tomo VII, volumen 1 artículos 467 a 529 del Código Civil español, 2da edición. Manuel Albadalejo García y José Antonio Doval García de Pasos- Editorial Revista de Derecho Privado. Editoriales de Derecho Reunidas. EDERSA, 1992).
3. ALBADALEJO, Manuel, Derecho Civil, Tomo III, Derecho de bienes, Vol.II, Derechos reales en cosa ajena y Registro de la Propiedad, 6ta ed. Revisada por José Manuel González. Porrás, Ed. Gráficas Ortega, Madrid, 1989, p.8
4. CABANELLAS DE TORRES Guillermo, "Diccionario Jurídico elemental", Ed. Heliasta S.R.L., Undécima Edición, 1993, Argentina
5. CASTAN TOBEÑAS, José, Derecho Civil Español, común y foral, tomo II, Derecho de cosas. Propiedad y Derechos reales restringidos. 8va edición. Instituto editorial Reus, Madrid, 1951
6. MARIA GARCIA DE LEONARDO, Teresa, "Notas sobre el Derecho de disfrute del usuuario", en anuario de Derecho Civil, Tomo XLII, Fasc, III, Ministerio de Justicia, Madrid, julio-septiembre, 1989
7. MORINEAU, Oscar, Los derechos reales y el subsuelo en México 1ra Ed., Fondo Cultural Económico, México, 1948
8. NAVARRETE ACEVEDO Cratilio R. "Apuntes sobre Derecho Agrario Cubano", Universidad de La Habana, MES – 1987
9. NAVARRETE ACEVEDO Cratilio R.: Legislación y documentos sobre Derecho Agrario Cubano", Facultad de Derecho, Universidad de La Habana, Ministerio de Educación Superior, 1994
10. REY SANTOS, Orlando y MC CORMACK BEQUER, Maritza, Manual de Derecho Agrario, Universidad de la Habana, 1990.
11. Acuerdo del Buró Político del Partido Comunista de Cuba, de 10 de Septiembre de 1993, de crear las UBPC dentro de las estructuras empresariales de los Ministerios de la Agricultura y del Azúcar.
12. Ley de Reforma Agraria de 17 de mayo de 1959.
13. Constitución de la República de Cuba., de 24 de Febrero de 1976, tal y como quedó reformada en 1992.
14. Ley Número 36: "Ley de Cooperativas Agropecuarias de 22 de julio de 1986".
15. Ley Número 59 "Código Civil" de 16 julio de 1987
16. Ley número 77: "Ley de la inversión extranjera", de 5 de Septiembre de 1995

- 17.Ley Número 95: “Ley de Cooperativas de Producción Agropecuarias y de Créditos y Servicios”, de 2 de Noviembre de 2002.
- 18.Decreto número 159: “Reglamento de la CPA, de 8 de 20 de septiembre de 1990.
- 19.Decreto Ley número 125:” Régimen de posesión, propiedad y herencia de la tierra y bienes agropecuarios”, de 30 de enero de 1991.
- 20.Decreto-Ley número 142: “Sobre las Unidades Básicas de Producción Cooperativas”, de 20 de septiembre de 1993.
- 21.Decreto Ley 300: “Sobre la entrega de tierras en usufructo “, de 10 de julio de 2008.
- 22.Decreto 282: “Reglamento sobre la entrega de tierras en usufructo”, de 27 de agosto de 2008.
- 23.Acuerdo número 2708 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 21 de septiembre de 1993, disponiendo la elaboración de los Reglamentos de las UBPC.
- 24.Acuerdo del Comité Ejecutivo aprobando los Reglamentos de las Cooperativas de Producción Agropecuarias y de Créditos y Servicios, de 17 de Mayo de 2003
- 25.Resolución número 16 de 22 de Febrero de 1967 del INRA, facultando a los Delegados del organismo para declarar usufructuarios a ocupantes ilegales.
- 26.Resolución número 71 de 26 de Marzo de 1984 , del Ministro de la Agricultura, facultando a los Delegados Territoriales del Organismo, previa autorización del Ministro, para declarar usufructuarios a ocupantes ilegales
- 27.Resolución número 283 de 31 de Julio de 1983, del Ministro de la Agricultura. derogando la número 71 reformulando la concesión del usufructo solo en casos excepcionales.
- 28.Resolución número 289 de 15 de Mayo de 1990, del Ministro de la Agricultura, autorizando la entrega de tierras en usufructo a Cooperativas de Producción Agropecuarias.
- 29.Resolución número 24 de 19 de Marzo de 1991, del Ministro de la Agricultura: “Reglamento del Régimen de posesión, propiedad y herencia de la tierra y bienes agropecuarios”.
- 30.Resolución número 140 de 4 de Mayo de 1992, del Ministro de la Agricultura, autorizando la entrega de tierra en usufructo para autoabastecimiento a entidades estatales.
- 31.Resolución número 354 de 28 de Septiembre de 1993, del Ministro de la Agricultura. Reglamento de las UBPC de ese organismo.
- 32.Resolución número 356 de 28 de Septiembre de 1993, del Ministro de la Agricultura, autoriza la entrega en usufructo hasta 6 cordeles de tierra para autoabastecimiento familiar.
- 33.Resolución número 357 de 28 de Septiembre de 1993, del Ministro de la Agricultura, autoriza la entrega de tierra en usufructo para el cultivo del tabaco
- 34.Resolución número 419 de 6 de Septiembre de 1994, del Ministro de la Agricultura aprobando la entrega de tierra en usufructo para el cultivo o fomento del café.

35. Resolución número 428/94 autorizando a las entidades del MINAG a constituir en UBPC a Organopónicos.

36. Resolución número 223 de 29 de Junio de 1995, del Ministro de la Agricultura, autorizando la entrega de tierra en usufructo para la ampliación de fincas rústicas hasta una caballería de tierra.

37. Resolución número 629/2004 de 7 de Septiembre del 2004, modifica el Reglamento de las UBPC, derogando la resolución número 688 de 16 de Julio de 1997, del Ministro de la Agricultura.

38. Resolución número 768 de 12 de Octubre de 1988, del Ministro de la Agricultura, autoriza la entrega de tierra en usufructo a Cooperativa de Créditos y Servicios fortalecidas.

39. Resolución número 1, de 16 de Enero del 2002, derogando los artículos 13 y 14 de la Resolución número 24 de 1991, en cuanto a la no concesión de usufructos.

40. Resolución número 852/2003 de 27 de octubre de 2003 entregando en usufructo las tierras

41. Resolución número 855/2003 de 27 de octubre de 2003 deroga la Resolución número 356/93 de 28 de Septiembre de 2003.

42. Resolución Conjunta 1 del 2000, de 31 de Diciembre del 2000, de los Ministros de la Agricultura y el Azúcar aprobando el sistema de control Estatal de la Tierra.

43. Resolución Conjunta 2 del 2000, de 31 de Diciembre del 2000, de los Ministros de la Agricultura y el Azúcar, disponiendo el procedimiento para la medición de la tierra agropecuaria en el país y los ajustes de áreas

44. NC 1900-04/89. Organización de la Capacitación Laboral. Ministerio del Trabajo y Seguridad Social. Cuba. 1989.

45. Resolución 21. Reglamento para la Capacitación Profesional de los Trabajadores. Ministerio del Trabajo y Seguridad Social. 1999.

46. NC 702 Formación de los trabajadores Capacitación. Cuba. 2009.

ANEXO #1: MODELO DE LA ENCUESTA DE ENTREDA

Objetivo: Comprobar el nivel de conocimiento que presentan los usufructuarios sobre los documentos (convenio y resolución) del Decreto-Ley 300.

Cuestionario:

1- ¿Conoce los aspectos del convenio que se le hace entrega para legalizar su condición de usufructuario?

Todos _____ Algunos _____ Ninguno _____

a) Si conoce los aspectos menciónelos.

b) Si no los conoce diga ¿Por qué?

2- ¿Conoce los aspectos de la Resolución entregada al legalizar el usufructo?

Todos _____ Algunos _____ Ninguno _____

3- ¿Considera que las dificultades que presentan pueden resolverse mediante la capacitación?

Si _____ No _____ No se _____

¿Por qué? _____

4- ¿Está dispuesto a recibir algún curso de capacitación?

Si _____ No _____

¿Por qué? _____

5- Mencione en el orden de prioridad los temas en que desea ser capacitado.

1- _____

2- _____

3- _____

ANEXO #2: MODELO DE ENTREVISTA

Objetivo: Recopilar información sobre el conocimiento que poseen los usufructuarios del Decreto-Ley 300 y el tratamiento que se le da al decreto por parte del presidente y administrador de la CCSF Reytel Jorge del municipio Jesús Menéndez a los usufructuarios.

Guía de la entrevista:

Durante la conversación de familiarización con los entrevistados, se le solicita su cooperación, estableciendo la identidad del investigador, el valor de la investigación, importancia de las respuestas que ofrece y confidencialidad.

Desarrollo de la entrevista:

- ¿Cuáles son los principales problemas que presentan los usufructuarios en el cumplimiento de la resolución y convenio establecidos por el Decreto-Ley 300?
- ¿Por qué usted cree que existan estos problemas?
- ¿Usted advierte y asesora el cumplimiento del Decreto-Ley 300 y los documentos de Resolución y convenio a los usufructuarios?
- ¿Usted considera que la capacitación ayude a resolver las insuficiencias presentadas en los usufructuarios?

Conclusiones de la entrevista: Dar las gracias.

ANEXO #3: MODELO DE LA ENCUESTA DE SALIDA

Objetivo: Comprobar el nivel de conocimiento alcanzado por los usufructuarios con la aplicación de las acciones diseñadas.

Cuestionario:

1. ¿Cómo valora Ud. la calidad del curso de superación recibido?
2. ¿Cree Ud. que los temas impartidos hasta el momento han cumplido con las necesidades de conocimiento?
3. ¿Qué opina sobre el cumplimiento del Decreto-Ley 300?

ANEXO #3.1: RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE SALIDA

Acciones	Encuestados	Desempeño Satisfactorio		Desempeño no Satisfactorio	
		N°	%	N°	%
Taller sobre las obligaciones del Usufructuario	60	60	100	0	0
Conferencia sobre los trámites legales para cambiar la línea fundamental de producción	60	48	80	12	20
Conferencia sobre los trámites legales para transferir el usufructo a otras personas	60	52	86,6	8	13,3
Conferencia sobre el Artículo 3 y 4 del Decreto-Ley 300	60	56	93,3	4	6,6